

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, don José López-Muñiz de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 27 de septiembre de 1965.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Manuel Sarmiento Suárez; don Francisco Tuero Bertrand, don Manuel Alvarez Díaz.

Vistos por la Sala de vacaciones de esta Audiencia Territorial; los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 117 de 1965) entre partes, de una como demandante y apelante, don Melquiades Sierra Castrillón, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de El Entrégo, represen-

tado ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado litigante; y de otra como demandada y apelada, doña María Luisa García Palacios, mayor de edad, casada, separada legalmente de su marido, dedicada a labores, vecina de La Felguera, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad por honorarios y suplido.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en los presentes autos por don Melquiades Sierra Castrillón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, debemos confirmarla y la confirmamos, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Sarmiento.—Francisco Tuero.—Manuel Alvarez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.—Oviedo, dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 66 de 1965, por el Procurador señor Alvarez, en representación de don Manuel y don Ramón Pérez González, contra acuerdo dictado en 3 de febrero y 11 de agosto de 1965, sobre licencia de construcción.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Gabriel Martínez Morete.

ARZOBISPADO DE OVIEDO PROVISORATO

Edicto

Por el presente citamos y emplazamos a doña María Dolores González Cubelos, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Tribunal —Palacio Arzobispal— el próximo día 16 de octubre a las once horas para contestar a la demanda y fijar y firmar la fórmula del Dubio siguiente: "Si procede la separación temporal entre los esposos don Raúl García Fernández y doña María Dolores González Cubelos por causa de abandono malicioso del hogar y culpa de la esposa demandada", haciéndole saber que de no comparecer ni alegar excusa alguna será declarada rebelde y el juicio continuará por sus trámites hasta sentencia.

Dado en Oviedo, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó, Provisor. Ante mí: Doctor Ramón González García, Notario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 341 de 1965, por imprudencia, de la que se siguieron daños, en el que es denunciante Raimundo Sanz Colomo, de cuarenta y cinco años, casado, militar, vecino de Gijón y denunciado Lepage Rober, mayor de edad, casado, minero, en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de Gijón, a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las dieciséis quince horas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en diligencias de juicio de faltas número 353 de 1965, por contra el Orden público, en el que es denunciante la Policía Municipal y denunciado John Goffrey Freeman, mayor de edad, soltero, radiotelegrafista, en paradero ignorado, se cita a dicho denunciado para que comparezca ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, el que tendrá lugar el día veintidós de octubre próximo, a las dieciséis treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 33 de 1965 sobre hurto de una bicicleta, del cual se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia

En Luarca a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal don Lázaro José Mainer Pascual, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante y perjudicado Manuel Díaz Pérez, de treinta y dos años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Caneiro Luarca, y como denunciado Manuel Fandiño Torrio, de veinte años de edad, soltero, natural de Teo-La Coruña y con domicilio desconocido: sobre hurto declarado de competencia de este Juzgado Municipal por la Superioridad.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Fandiño Torrio, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de Luarca, o en el correspondiente al lugar donde fuere hallado, compensándole los dos días en que estuvo detenido a disposición del Juzgado de Instrucción, le condeno asimismo al expresado denunciado al pago de las costas. Notifíquese la presente en estrados y por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los de la provincia de Oviedo, dada la ausencia del condenado y su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— José Mainer.—Rubricado."

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado Julio Merayo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo, expido el presente en la villa de Luarca a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Julio Merayo Sarmiento.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintinueve de octubre próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de las fincas que se dirán, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Luis Álvarez González, a nombre de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Manuel García Álvarez, mayor de edad, labrador, casado con doña María del Pilar Iglesias y vecino de San Martino, parroquia de Villallana, partido de Pola de Lena:

1.—Una casa sin número de orden, sita en San Martino de Villallana, de extensión cien metros cuadrados, de piso y terreno, que linda por todos los lados con camino.

2.—Una casa habitación sita en La Vega de Villallana, concejo de Lena, compuesta de sótano, planta baja, piso principal y bohardilla de superficie 73,52 metros cuadrados. Linda por el frente, con carretera nacional; espalda, camino; derecha entrando, casa de Félix Torre y por la izquierda con otra de Florentino Martínez.

Servirá de tipo para la primera la suma de ciento seis mil pesetas y para la segunda ciento treinta y siete mil pesetas, que son los pactados en la escritura de hipoteca, no emitiéndose postura alguna inferior a los mismos.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público adecuando el diez por ciento del tipo fijado.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 271 de 1965 que se instruye por este Juzgado por estafa, el señor Juez Municipal número 2 en funciones del número 1 don Félix González Abascal, acordó citar, como lo veri-

fico a medio de la presente, a la denunciada Andrea Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo ser vecina de Villalegre (Avilés) y cuyo domicilio se desconoce, para que a las doce horas del día doce de noviembre próximo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Anuncio de subasta

El día catorce de octubre a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados a doña Mercedes González Antuña en sumario número 5 de 1963, por coacción:

Una cafetera marca "Italcren", tasada en, 15.000 pesetas.

Un aparato de radio marca Askar, valorado en, 2.000 pesetas.

Ambos están depositados en este Juzgado, donde pueden ser examinados.

La subasta se celebrará por lotes. Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan posturas; y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la Causa número 253 de 1961 instruida por el delito de Imprudencia contra Juan Navarrete Cruz, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo.

Una motocicleta marca Lube, matrícula Oviedo 41546, de 140 cms., en buen estado, tasada en dieciocho mil pesetas.

Esta tercera subasta que tendrá

lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de octubre próximo a las doce horas, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera: La motocicleta sale a subasta sin sujeción a tipo pudiendo los postores ofrecer las cantidades que estimen conveniente.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y el equivalente a las dos terceras partes o sea que consignarán novecientas sesenta y siete pesetas.

Tercera: La motocicleta está depositada en el Garage de Manuel Urdegaray en El Entrego, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres y López de Lacalle.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza vacante de Profesor Numerario de "Violencello" del Conservatorio Provincial de Música. Presidente: Don Secundino Toyos Miyar, Presidente de la Comisión de Cultura.

Suplente: Don Laureano Sánchez Atienza, Diputado Provincial.

Vocales: Don Ricardo Vivo Bazo, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Mario González Nuevo, Director del Conservatorio Provincial de Música.

Don Vicente Santimoteo Maderuelo, Profesor del Conservatorio Provincial de Música, como suplente del anterior.

Secretario: Don Manuel Blanco y P. del Camino Secretario de la Corporación.

Suplente: Don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Diputación.

Se hace público a los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 17 de septiembre de 1965. El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

Anuncios

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública, de las obras de reparación del C. V. de Pola de Allande a Celón, recargo kilómetros 1 al 4 (Allande), con presupuesto tipo de licitación de trescientas veintisiete mil novecientos ochenta y siete pesetas plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario es del cuatro por ciento sobre el importe del remate.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación subvención del Estado.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

"Don, por sí o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma".

Lo que se hace público para general conocimiento:

Oviedo, 18 de septiembre de 1965. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano.

—:—

En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial, se publica anuncio de subasta para la contratación de las siguientes obras:

a) Construcción del C. V. de Pola de Lena al Valle (Lena), con presupuesto tipo de licitación de un millón seiscientos setenta y dos mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y nueve céntimos plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de treinta y tres mil cuatro-

cientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos, y

b) Reparación del C. V. de la Espina a Brañalonga, recargo kilómetros uno al siete (Tineo) con presupuesto tipo de licitación de setecientas cincuenta mil novecientos cincuenta pesetas, plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de quince mil diecinueve pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín OFICIAL del Estado" y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente: Para la primera de ellas, o sea Construcción del C. V. de Pola de Lena al Valle y hasta la cantidad de 1.505.003,12 pesetas con cargo a la segunda fase del Presupuesto extraordinario de 1956 y las 167.222,67 pesetas restantes, aportación municipal, abonándose por mitad en los ejercicios de 1965 y 1966, según acuerdo de la Corporación Municipal adoptado en sesión de 2 de febrero de 1965. Y para el segundo de los caminos, o sea, el de la Espina a Brañalonga con cargo al presupuesto Ordinario de esta Diputación, subvención del Estado.

Las proposiciones que serán reintegradas por los adjudicatarios será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma".

Lo que se hace público para general conocimiento:

Oviedo, 18 de septiembre de 1965. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Cooperación Provincial

Sobre la base de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en sesión de 13 de agosto de 1965, se acuerda en sesión de 16 de septiembre siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 257, 5 de la Ley de Régimen Local, tramitar el preceptivo expediente de modificación del Plan de Cooperación del bienio 1964-65, en lo que a electrificación rural y Planes de ordenación urbana municipal y comarcal se refiere, en el sentido de que tres millones de la Partida de electrificación rural se destine a la instalación del servicio telefónico en diferentes lugares de la provincia y que la asignación de un millón de pesetas destinada a Planes de ordenación urbana, se dedique al abono de los gastos de redacción del "Estudio sobre caminos provinciales".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257. 3 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 165 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, queda expuesto al público por plazo de treinta días en las Oficinas de Secretaría de esta Diputación a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 23 de septiembre de 1965. El Presidente.—El Secretario.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

El próximo día 5 de octubre a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Colunga, tendrá lugar el pago por parte de la Cofradía de Pescadores de Lastres, de los terrenos expropiados por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción del Grupo de 48 viviendas protegidas para pescadores de dicha localidad, pertenecientes a los herederos de don Alfonso Victorero Vázquez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 18 de septiembre de 1965. El Delegado Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Rentas Públicas

Anuncio

Las Sociedades que se relacionan, no han presentado en el plazo señalado por la Regla 33.ª de la Instrucción Provisional para el Impuesto sobre Sociedades aprobada por Orden

de 13 de mayo de 1958, la documentación que la misma Regla señala. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 39.ª de la misma Instrucción, se han practicado liquidaciones de oficio, con el carácter de ingreso a cuenta cuyo importe deberán ingresar en la Intervención de esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días. Al propio tiempo, deberán ingresar la multa que por omisión de la declaración les ha sido impuesta por acuerdo de la Delegación, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre y sin perjuicio de las que proceda imponer al amparo de los artículos 79 y 80 de la citada Ley. De no efectuarse el ingreso de la suma de las cantidades citadas, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra estas liquidaciones, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, bien entendido que tales recursos, no suspenden la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

Por último, se notifica que la Administración de Rentas Públicas ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de La Coruña para la estimación de la base imponible del ejercicio de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 54.ª, en armonía con la 50.ª de la citada Instrucción y con los artículos 51 y 149 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre y Decreto 1.292/1964, de 6 de mayo, advirtiéndose a los interesados de su derecho a alegar cuanto crean oportuno sobre la procedencia o improcedencia de esta declaración, dentro del plazo de quince días.

Liquidaciones practicadas

Asturiana de la Construcción y de la Industria, S. A., de Oviedo, Independencia, número 12, ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 1.000 pesetas.

Inmobiliaria de Siero, S. A., de Pola de Siero; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 1.000 pesetas.

Mercateknos, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1963, 50.000 pesetas; tipo 30 por ciento, 15.300 pesetas; multa, 1.000 pesetas. Total, 16.300 pesetas.

Fluoruros del Nalón, S. L., de Langreo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 1.000 pesetas.

Piñón y Barreiro, S. L., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 3.000 pesetas.

La Alianza del Garagista Hispa-

no, S. L., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Blanco Villar, S. I., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1963, 20.000 pesetas; tipo, 30 por ciento, 6.000 pesetas; multa, 6.000 pesetas. Total, 12.000 pesetas.

Cooperativa Provincial de Hostelería, de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1961, 7.000 pesetas; tipo, 30 por ciento, 2.100 pesetas; multa, 6.000 pesetas. Total, 8.100 pesetas.

Construcciones Industriales Bárceña, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1960, 15.000 pesetas; tipo, 30 por ciento, 4.500 pesetas; multa, 2.000 pesetas. Total, 6.500 pesetas.

Supermieres, S. L., de Mieres; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 6.000 pesetas.

Montajes Eléctricos Industriales, S. L., de Mieres; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Sucesores de José García Cueto, S. L., de Noreña; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 3.000 pesetas.

Pinturas y Decorados Asturias, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 10.000 pesetas;

Sociedad Astur de Montajes Electromecánicos, S. L., de Avilés; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1960, 118.133 pesetas; tipo, 30 por ciento, 35.439,90 pesetas; multa, 6.000 pesetas. Total, 41.439,90 pesetas.

Industrias de Pinturas, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1962, 13.930 pesetas; tipo, 30 por ciento, 4.179 pesetas; multa, 6.000 pesetas. Total, 10.179 pesetas.

Distribuidora Industrial Comercial, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, cuota 33.061,50 pesetas; tipo, 30 por ciento, 9.918,45 pesetas; multa, 1.000 pesetas. Total, 10.918,45 pesetas.

Transportes Soyza, S. L., de Sotondio; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 1.000 pesetas.

Hijos de Avelino Alvarez Prieto, C. de B., de La Pomar-La Felguera; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1963, 42.000 pesetas; tipo, 30 por ciento, 50.866 pesetas; multa, 10.000 pesetas. Total, 60.866 pesetas.

Comercial ABC, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1961, 169.620 pesetas; tipo, 30 por ciento, 50.866 pesetas; multa, 10.000 pesetas. Total, 60.866 pesetas.

Herederos de Angel Pérez Pérez, C. de B., de Vegadeo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1962, 51.000 pesetas; tipo, 30 por ciento, 15.300 pesetas; multa, 1.000 pesetas. Total, 16.300 pesetas.

Neotherme Ibérica, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 6.000 pesetas.

Inmobiliaria del Caudal, S. A., de Mieres; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 3.000 pesetas.

Cía. Española de Minerales y Materias Primas, S. A., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Industrial Alcora, S. L., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Antracitas de Santa Cruz, S. A., de Mieres; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1960, 755.394 pesetas; tipo, 30 por ciento, 226.618,20 pesetas; multa, 2.000 pesetas. Total, 228.618,20 pesetas.

Fernández, Casteleiro y Cía. R. C., de Oviedo; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Hijos de Juan F. Leiras, S. L., de Oviedo; ejercicio 1964; última base definitiva, ejercicio 1960, 58.653 pesetas; tipo, 30 por ciento, 17.595,90 pesetas; multa, 2.000 pesetas. Total, 19.595,90 pesetas.

Comercial de Hierros y Metales Aguinaco, S. L., de Mieres; ejercicio 1964; cuota, cero; multa, 2.000 pesetas.

Oviedo, 16 de septiembre de 1965. El Administrador de Rentas Públicas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público la lista de admitidos y excluidos para las oposiciones de la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia Municipal, en este Ayuntamiento, convocadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89 de 19 de abril de 1965.

Admitidos:

Don José Rivero Martínez.
Don Arcadio Arnaldo García.
Don Ricardo Menéndez Rodríguez.

Excluidos:

Ninguno

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de los quince días siguientes de la publicación de este anuncio.

Castrillón, 18 de septiembre de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Treillard Fernández.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó definitivamente el Presupuesto Extraordinario "Empresa Aguas 1965", parificado en la cantidad de 2.516 250 pesetas.

El expediente de su razón está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 22 de septiembre de 1965.—El Alcalde en funciones.

—:—

DE GRANDAS DE SALIME

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, a efectos de reclamaciones, expediente de Suplemento y Habilitación de crédito número 1, sin transferencia, aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 13 de julio de 1965.

Grandas de Salimé, 16 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

DE LANGREO

Anuncio

En el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de telefonista de este Ayuntamiento se ha admitido a la única solicitante presentada, doña Carmen Ordax Fuente.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Alfonso Argüelles Eguibar, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Rafael Alonso Gabela, presidente de la Comisión de Gobernación; señorita Herminia Catalano Baragaño, y don José Ordas Antimio, Secretario de la Corporación Municipal.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de quince días reclamaciones contra la admisión de la única solicitante e impugnación contra el Tribunal designado.

Consistoriales de Langreo, 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se somete información pública, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de las obras de construcción de edificio para Casa Consistorial, con apertura de la calle B-11, en Posada.

Llanera, 20 de septiembre de 1965. El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Existiendo en la actualidad dos vacantes en el número de licencias a conceder por este Ayuntamiento para el transporte en automóviles ligeros de la modalidad B) Auto-turismo, correspondientes una a la parada de Nalón y la otra a la de San Esteban de Pravia, se hace público, en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en fecha 12 de los corrientes, a fin de que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar la correspondiente licencia todas aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 15 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y de conformidad con las normas establecidas en el mismo.

Muros de Nalón, 27 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 del mes de agosto último pasado, se aprobó la cesión gratuita, al Ministerio de Educación Nacional, para construir un edificio de Biblioteca Pública Municipal, la siguiente finca Bien Patrimonial de Propios del Ayuntamiento. Nombre de la finca, solar detrás de la Iglesia, de 198 metros cuadrados; linda, al Norte, con la calle C-1; al Sur, río Viao; Este, calle C-3 y al Oeste, con solar de la propiedad de don Fernando Pérez del Riego.

Se somete a información pública, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Nava, 20 de septiembre de 1965. El Alcalde.